Al Despacho del señor Juez informando que el 28 de enero de 2021 se recibió remitido del Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz el presente amparo de pobreza. Pasa para lo procedente.
Vélez, 24 de mayo de 2021.

José Ángel Pérez Ariza
Secretario –e-

AMPARO DE POBREZA
RAD. 68861.31.84.001.2021.00003.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que la solicitud elevada por el señor Onofre Melo fue debidamente resuelta por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz. Sin embargo, se observa con extrañeza el motivo de la remisión de estas diligencias, ya que dependiendo del proceso que se haya de iniciar le corresponde al abogado designado allegar dentro de la demanda su designación en amparo de pobreza, mas ninguna actuación le corresponde a este Despacho antes de que se presente la demanda dado el caso de que le corresponda por reparto.

Líbrese el oficio respectivo y comuníquese por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

JBE

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **27 DE MAYO DE 2021**

José Ángel Pérez Ariza
Secretaria